



1201/ ADJUDICACIÓN DEFINITIVA SUBVENCIONES A ASOCIACIONES E INSTITUCIONES SIN ÁNIMO DE LUCRO PARA EL DESARROLLO DE ACCIONES EN MATERIA DE FESTEJOS. 2021

La Junta de Gobierno Local, teniendo en cuenta:

1. Las bases reguladoras de concesión de subvenciones a asociaciones e instituciones sin ánimo de lucro para el desarrollo de acciones en materia de Festejos para el año 2021, aprobadas por acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 23 de junio de 2021 y que se publicaron en el B.O.R. nº 127 de 30 de junio de 2021 y la convocatoria aprobada por acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 25 de agosto de 2021, publicada en el B.O.R. Nº 171 de 30 de agosto de 2021.
2. La adjudicación provisional de las subvenciones a asociaciones e instituciones sin ánimo de lucro para el desarrollo de acciones en materia de Festejos para el año 2021 por acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 8 de noviembre de 2021.
3. El certificado expedido por la Secretaría General del Ayuntamiento de Logroño, poniendo de manifiesto que dicho acuerdo de adjudicación provisional ha permanecido expuesto al público en el Tablón de Edictos del Excmo. Ayuntamiento de Logroño durante el plazo de 10 días hábiles. Finalizado el citado plazo el día 1 de diciembre de 2021.
4. El error material advertido en la concesión al solicitante Sociedad Cultural Peña La Rioja con N.I.F.:G26511139, debiendo quedar excluido en la adjudicación de la subvención por no llevar inscrita la sociedad el mínimo de dos años en el Registro de Entidades Ciudadanas del Ayuntamiento de Logroño, que exige el artículo 9 de las bases reguladoras de la subvención, según informe del Adjunto a la D.G. Responsable de la Cultura de fecha 9 de diciembre de 2021.
5. En relación con la alegación presentada por la Federación de Peñas de Logroño, en la que se impugna una de las subvenciones que se concedía a la Sociedad Cultural Peña de La Rioja por incumplir el artículo 20 de sus Estatutos, se reseña que las normas internas y estatutos de una asociación o federación no resultan de aplicación para la administración concedente ya que las normas que determinan la admisión de las solicitudes son las Bases Reguladoras aprobadas para la concesión de las subvenciones.
6. La propuesta de acuerdo emitida por la Gestora de Festejos.
7. El informe de la Sección de fiscalización de la Intervención General de fecha 11 de diciembre de 2021.



Adopta los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Conceder definitivamente a las asociaciones que se relacionan a continuación las subvenciones correspondientes para el desarrollo de sus actividades festivas en el año 2021.

C.I.F.	ENTIDAD	IMPORTE
G26041178	Grupo Folklórico Contradanza (Festival 5 junio de 2021. Actuaciones fiestas. Gaiteros. Investigación y recuperación de danzas. Actividades con grupos infantiles)	4.315,71 €
G26108928	Federación de Casas Regionales (Actuaciones de San Mateo. Ofrenda de flores Virgen de la Esperanza. Potenciación grupos folclóricos de cada casa)	23.718,00 €
G26032326	Asociación Grupo de Danzas de Logroño (Festival en San Mateo con grupos de otras comunidades autónomas. Conservación y confección vestuario. Investigación, divulgación y formación)	5.950,00 €
G26176156	Peña Taurina El Quite (Actividades Fiestas de San Mateo)	2.850,00 €
Q2866001G	Cruz Roja Española (Atención asistencial, DESA, traslado a centro sanitario, etc. en los eventos festivos)	20.500,00 €
G26164533	Asociación Cultural Escuela de Dulzaina de La Rioja (Danzas en colegios San Pío X y Obispo Blanco Nájera. Actuaciones en Navidad)	1.790,00 €
G26172767	Cofradía Nuestra Sra. la Virgen de la Esperanza (Ofrenda de flores de San Bernabé y misa de San Bernabé. Festividad Virgen Esperanza: flores, imprenta, invitaciones, medallas, etc.)	1.000,00 €
G26159228	Grupos de Danzas Aires de La Rioja (Festival de San Mateo. Recuperación confección trajes y danzas. Recuperación y enseñanza danzas región)	2.000,00 €
G26461244	Asociación Héroes del Revellín 1521 (Participación de la asociación en actos festivos con trajes y utillería de época.)	5.000,00 €



G26138248	Asociación de Belenistas de La Rioja (Montaje de Belenes en diferentes ubicaciones de Logroño. Concurso de Belenes. Pórtico Pregón de Navidad)	5.100,00 €
TOTAL		72.223,71 €

El gasto total que asciende a la cantidad de **72.223,71 €** se financiará con cargo a la aplicación presupuestaria **338.00 489.99** del Presupuesto General vigente para 2021.

SEGUNDO: Excluir a la Sociedad Cultural Peña La Rioja, con N.I.F.:G26511139, por no llevar inscrita la sociedad el mínimo de dos años en el Registro de Entidades Ciudadanas del Ayuntamiento de Logroño, que exige el artículo 9 de las bases reguladoras de la subvención.

TERCERO: Desestimar las alegaciones presentadas por la Federación de Peñas de La Rioja, con N.I.F.: V26230581, por las razones expuestas en el expositivo nº 5.

CUARTO: El pago de las subvenciones se efectuará de la siguiente forma:

- El 80% a partir de la fecha de adopción del acuerdo de concesión.
- El 20% restante, cuando los beneficiarios justifiquen haber realizado un gasto igual o superior a la concesión concedida.

Para la justificación de la subvención concedida, las asociaciones deberán presentar, antes del 31 de enero de 2022, la documentación requerida en el artículo nº 15 de las Bases Reguladoras de la subvención.

En caso de que la justificación del gasto aportada no alcance la totalidad de la subvención concedida, el Ayuntamiento reducirá proporcionalmente a la cuantía justificada la subvención concedida.

QUINTO: Las Asociaciones que resulten beneficiarios de subvenciones se comprometen a:

1. Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto y/o realizar las actividades que fundamentaron la concesión de la subvención.
2. Hacer constar en cualquier publicación o información de la actividad subvencionada la colaboración del Ayuntamiento de Logroño, con los elementos propios del programa de identidad gráfica institucional. La omisión de esta condición será motivo suficiente para la exigencia del reintegro de la subvención.
3. Justificar el gasto realizado siendo la fecha límite de presentación de la justificación el **31 de enero del año siguiente al de la convocatoria.**



4. Comunicar al Ayuntamiento, en su caso, la obtención de otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad procedentes de cualquier Administración o Ente.
5. Con la aceptación de la subvención se adquiere el compromiso de facilitar los datos de las actividades para su difusión por el Excmo. Ayuntamiento de Logroño, a través de los medios que considere adecuados.
6. Las demás obligaciones establecidas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

SEXTO: El Ayuntamiento podrá realizar las comprobaciones que estime oportunas respecto de la actividad subvencionada y tendrá acceso a toda la documentación justificativa de la misma.